MENDOZA

LEY 8451
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Discapacitado. Día del Bastón Blanco.
Sanción: 28/08/2012; Promulgación: 27/09/2012; Boletín Oficial 22/10/2012

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, sancionan con fuerza de LEY:

Artículo 1° - Institúyase el día 15 de octubre de cada año como el "Día del Bastón Blanco", en adhesión al Día Mundial del Bastón Blanco con el objeto de concientizar y difundir el derecho a la plena integración y a la equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad visual y su problemática.
Art. 2° - A los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 1° de la presente ley, se propiciarán actividades de concientización desde el Estado junto a asociaciones civiles dedicadas a la atención del no vidente, en escuelas y en todos los demás ámbitos y a través de todos los medios de comunicación a su alcance.
Art. 3° - Comuníquese, etc.
Carlos Ciurca; Sebastián P. Brizuela; Jorge Tanus; Jorge Manzitti

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos